República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3225 de 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12583 del 4 de septiembre de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, dejada por el doctor Álvaro Vincos Urueña.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS BLAIMIR PALACIOS MOSQUERA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS BLAIMIR PALACIOS MOSQUERA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: D87E148920DE5BBA0C1C5BBC0CF24F86BBAA33348390BC988B5BF72F88196B69

en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, dejada por el doctor Álvaro Vincos Urueña.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Lucelly Amparo Marín Martínez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12583 del 4 de septiembre de 2026, al doctor **LUIS BLAIMIR PALACIOS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.708.325, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en reemplazo del doctor Álvaro Vincos Urueña, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Lucelly Amparo Marín Martínez, funcionaria que lo desempeña en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUCELLY AMPARO MARÍN MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.103.663, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor LUIS BLAIMIR PALACIOS MOSQUERA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: D87E148920DE5BBA0C1C5BBC0CF24F86BBAA33348390BC988B5BF72F88196B69

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3226 DE 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12584 del 4 de septiembre de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Homero Miceno Mora Insuasty.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: A08D468CB873012FC8038DAF270A88E19CDAC2A95B7566A776B729DB09408B48

en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Homero Miceno Mora Insuasty.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Pablo Gerardo Ardila Velásquez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12584 del 4 de septiembre de 2026, al doctor **CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.510.536, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Homero Miceno Mora Insuasty, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Pablo Gerardo Ardila Velásquez, funcionario que lo desempeña en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.338.495, en el cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: A08D468CB873012FC8038DAF270A88E19CDAC2A95B7566A776B729DB09408B48

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3227 de 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12585 del 4 de septiembre de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por la doctora Carmiña Elena González Ortiz.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: CF56341C8AC135780876DA886BB783606C64FAC9B2E467789EF639560107153A

en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por la doctora Carmiña Elena González Ortiz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Ángel Rincón Florido, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12585 del 4 de septiembre de 2026, al doctor **CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.528.480, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo de la doctora Carmiña Elena González Ortiz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Ángel Rincón Florido, funcionaria que lo desempeña en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.159.044, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: CF56341C8AC135780876DA886BB783606C64FAC9B2E467789EF639560107153A

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3228 DE 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12586 del 4 de septiembre de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, dejada por el doctor Jorge Enrique Gómez Ángel.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCÍO RIAÑO ESLAVA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCÍO RIAÑO ESLAVA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 3F6C9C37881CD7E7A839E46C31C85B905B04CB79EAF7E2CC2C4B74822B5F5A8F

vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, dejada por el doctor Jorge Enrique Gómez Ángel.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Adriana Fernanda Guasgüita Galindo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12586 del 4 de septiembre de 2026, a la doctora **LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCÍO RIAÑO ESLAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.451.892, como magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en reemplazo del doctor Jorge Enrique Gómez Ángel, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Adriana Fernanda Guasgüita Galindo, funcionaria que lo desempeña en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ADRIANA FERNANDA GUASGÜITA GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.048.405, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCÍO RIAÑO ESLAVA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 3F6C9C37881CD7E7A839E46C31C85B905B04CB79EAF7E2CC2C4B74822B5F5A8F

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3229 de 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.864.074, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en reemplazo de la doctora Matilde Trejos Aguilar, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 606B157A10E89028557ABFB46D0E6287F8000B91006FBB90D65129FDD4081ECE

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3230 de 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JUAN CARLOS ACEVEDO VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.860.985, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor René Molina Cárdenas, quien se encuentra en incapacidad médica desde el 22 de septiembre de 2026 y por el término de ésta.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 674A7858DDDDA7ACC0BE24E0B839292837E1EBEC9DCE4183459CAC6066EEC5F9

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3231 DE 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **YIRA JOANNA BOLAÑOS OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.286.377, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Yomaira Valles Romero, funcionaria que lo ejerce en propiedad, quien se encuentra haciendo uso de la licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de 3 años, **contados a partir del 15 de julio de 2026**, y del doctor Fabián Andrés Ordóñez Tacué, servidor judicial que lo desempeña actualmente, y le fue aceptada la renuncia desde el día 14 de octubre del año en curso.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: F88FE76B081DC11C1B06964C242FD41848AF413FA1A55EF7DF8234F18B34B3D3

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3232 DE 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.127, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo de la doctora Susana Quiroz Hernández, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 14 de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 3C909677BCB0463CC16A070B79B2CB0A7A457C4687CF93A05270D30D5DE6F09C

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3234 DE 2026
(1° de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD DE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en el numeral 1º del artículo 17 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que la Plenaria mediante el Acuerdo N° 3186 del 25 de agosto de 2026, dispuso que a partir del 1° de septiembre 2026, empezara a regir la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cuatro meses, impuesta por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el proceso disciplinario N° 11001-08-02-000-2022-01007-00, al doctor Mario García Ibatá, magistrado en propiedad de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia.

En virtud de la precitada sanción, la Plenaria a través del Acuerdo N° 3201 del 3 de septiembre de 2026, designó en provisionalidad a la doctora Shara Eva Córdoba Aponza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.853.756, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en reemplazo del doctor Mario García Ibatá.

Que la doctora Shara Eva Córdoba Aponza, conforme al nombramiento efectuado, tomó posesión en provisionalidad el 8 de septiembre de 2026.

De otra parte, se tiene que mediante Acuerdo N° 3224 del 1° de octubre de la presente anualidad, la Sala Plena de la corporación, dispuso que a partir del 1° de enero de 2027, empezara a regir la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos meses, impuesta por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el proceso disciplinario N° 11001-08-02-000-2022-00353-00, al doctor Mario García Ibatá, en su condición de magistrado en propiedad de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se debe proveer la vacante temporal a causa de la ejecución de la sanción impuesta al doctor Mario García Ibatá, a partir del 1° de enero de 2027 y por el término de dos meses, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, consideró la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora Shara Eva Córdoba Aponza, sin necesidad de nueva posesión.

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 37208DC4C6DF99CD6AAD56CA906786A469F18805CC86A9C78122D3806693BF33

Que, en razón a lo antes expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: DISPONER la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora **SHARA EVA CÓRDOBA APONZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.853.756, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en reemplazo del doctor Mario García Ibatá, quien, conforme a la sanción disciplinaria impuesta por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el proceso N° 11001-08-02-000-2022-00353-00, fue suspendido en el ejercicio del cargo por el término de dos meses, contados a partir del 1° de enero de 2027, lo anterior, **sin necesidad de nueva posesión**.

SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 02-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 37208DC4C6DF99CD6AAD56CA906786A469F18805CC86A9C78122D3806693BF33

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3239 DE 2026
(14 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia*", modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **ANA MARÍA OSPINA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.874.420, como magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en reemplazo del doctor Puno Alirio Correal Beltrán, funcionario a quien se le aceptó la renuncia a partir del 14 de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 19-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: 80E7971326729881FF2E5041A3AA1A5D41F26B539BC8D6A96FA7A8E5C21CAAEF

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3240 DE 2026
(14 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **LUZ ELENA HERNÁNDEZ ÁNGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.771.432, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en reemplazo del doctor Manuel Fidencio Torres Galeano, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 23 de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 19-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: BE9BCA1695B044C8C58E613D4201F431555285AF2B2F6701C281FA2FC70B5A0C

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 3249 DE 2026
(29 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12592 del 28 de septiembre de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Marcela Adriana Castillo Silva.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante OMAR ALFONSO CÁRDENAS CAYCEDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor OMAR ALFONSO CÁRDENAS CAYCEDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 29-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: A41D12C51C73004D056A09B2E82DD5BA713013D74F81EB6A23128FF04CA85892

en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Marcela Adriana Castillo Silva.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Ronald Zuleyman Rico Sandoval, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12592 del 26 de septiembre de 2026, al doctor **OMAR ALFONSO CÁRDENAS CAYCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.085.245.321, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Marcela Adriana Castillo Silva, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Ronald Zuleyman Rico Sandoval, funcionario que lo desempeña en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.240.880, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor OMAR ALFONSO CÁRDENAS CAYCEDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 29-10-2026
Firmado por: Iván Mauricio Lenis Gómez,Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: A41D12C51C73004D056A09B2E82DD5BA713013D74F81EB6A23128FF04CA85892